



DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	MARITZA ELIZABETH GURRERO ROGEL
CÉDULA:	2200360929
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GAD PARROQUIAL DE VICHE
DIGNIDAD QUE EJERCE:	VICEPRESIDENTA/ VICEPRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
13/07/2025	COLICEO DE LA PARROQUIA VICHE	191

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
<p>EJE DE GESTIÓN DEL TERRITORIO EJE ECONÓMICO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD EJE DE DESARROLLO MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD EJE DE DESARROLLO GESTIÓN DEL TERRITORIO EJE DE DERECHOS PARA TODOS..</p>	<p>PROYECTO DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA ASISTENCIAL DEL ADULTO MAYOR. ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS POR LA PLURICULTURALIDAD EN LA PARROQUIA VICHE. CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE. CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE LA PARROQUIA VICHE. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DE MANEJO DE REDES SOCIALES PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE. CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE. CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SAN MARTÍN DE LA PARROQUIA VICHE. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DE MANEJO DE REDES SOCIALES PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE. CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA VICHE DEL CANTÓN QUININDÉ APROBACIÓN DEL POA MANTENIMIENTO DE LA PARADA VEHICULAR EN EL RECINTO PALMA REAL DE LA PARROQUIA VICHE. MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA VICHE MANTENIMIENTO DE LA PARADA VEHICULAR EN EL RECINTO PALMA REAL DE LA PARROQUIA VICHE. MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA VICHE . EL ART. 249 DEL COOTAD DETERMINA QUE NO SE APROBARÁ EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SI EN EL MISMO NO SE ASIGNA, POR LO MENOS, EL 10% DE SUS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PARA LA EL FINANCIAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE PERMITIR Y EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL HUMANITARIO A UNA VEJEZ DIGNA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL PARROQUIAL. INCIDIR EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD CULTURAL PERMITIR Y EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL HUMANITARIO A UNA VEJEZ DIGNA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL PARROQUIAL. INCIDIR EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD CULTURAL</p>	<p>PERMITIR Y EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL HUMANITARIO A UNA VEJEZ DIGNA DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL PARROQUIAL. INCIDIR EN LA POBLACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD CULTURAL ADQUIRIR UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN. DESARROLLAR PROCESOS DE ACCIÓN CIUDADANA QUE TOMAN EN CUENTA LA REALIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES ADQUIRIR UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN. DESARROLLAR PROCESOS DE ACCIÓN CIUDADANA QUE TOMAN EN CUENTA LA REALIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES. ADQUIRIR UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN. DESARROLLAR PROCESOS DE ACCIÓN CIUDADANA QUE TOMAN EN CUENTA LA REALIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES ADQUIRIR UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE ADMINISTRACIÓN. DESARROLLAR PROCESOS DE ACCIÓN CIUDADANA QUE TOMAN EN CUENTA LA REALIDAD SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES. DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO SOCIAL PARROQUIAL. CONTAR CON UNA HERRAMIENTA DE PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO PALMA REAL. SE COORDINO EN BASE A LA GESTIÓN EL MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES POR PARTE DEL MUNICIPIO CANTONAL DE QUININDÉ. DOTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO PALMA REAL. SE COORDINO EN BASE A LA GESTIÓN EL MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES POR PARTE DEL MUNICIPIO CANTONAL DE QUININDÉ. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS PERSONAS VULNERABLES ADULTOS MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA VICHE</p>	<p>LA NO LLEGADA DE LAS ALÍCUOTAS A TIEMPO LIMITA LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS</p>

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
C) INTERVENIR EN EL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE LA JUNTA PARROQUIAL. CUMPLIENDO CON 29 REUNIONES DE JUNTA.	CARGO 1. MINGAS COMUNITARIAS 2. ASAMBLEAS CIUDADANAS 3. ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS. 4. RECOPIACIÓN DE DATOS PARA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS 35 RESOLUCIONES EN FAVOR DE NUESTRAS COMUNIDADES.	APROBACIÓN DEL POA APROBACIÓN DEL PDOT 1. FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO INCUMPLIENDO RECOMENDACIONES REALIZADAS POR CONTRALORÍA. 2. FISCALIZACIÓN A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE GAD PARROQUIAL ADMINISTRADOS POR EL EJECUTIVO. 3. FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS APROBADAS Y NO EJECUTADAS POR EL EJECUTIVO. 4. FISCALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LAS RECAUDACIONES POR INGRESOS PROPIOS DEL GAD PARROQUIAL. ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS 35 RESOLUCIONES EN FAVOR DE NUESTRAS COMUNIDADES	NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	NO	S/N

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
SE PROPUSO ANTE EL PLENO LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO PARA CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR CONTRALORÍA. EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MANERA OBLIGATORIA SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 981 DEL 28 DE ENERO DE 2020, PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL EL 14 DE FEBRERO DE 2020. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN HACER CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN CADA PROCESO. CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA EN PLENO DEL GAD PARROQUIAL DE VICH EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS NORMAS Y LAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE ESTADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO LA LEY DE FINANZAS PÚBLICAS, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. PRIORIZAR EL USO DE LOS RECURSOS DEL GAD PARROQUIAL. REVISAR LOS RECURSOS DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA NORMA ESTABLECIDA EN LA LEY.	SE LOGRÓ QUE EL MANEJO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA SEA MÁS TRASPARENTE

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
CABILDO POPULAR	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
OTROS	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/ https://www.facebook.com/share/v/16gTEbCPZe/ https://www.facebook.com/GADparroquial.viche?mibextid=oFDknk

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
LIC. MARITZA GUERRERO ROGEL VICEPRESIDENTA DE LA PARROQUIA VICHE PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Art. 90.- Sujetos obligados a rendir cuentas y sanciones. CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural. b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación. d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley. e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural. MIEMBRO DE LAS COMISIONES COMO PRESIDENTE - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social. FUNCIÓN DESEMPEÑADA COMO VOCAL PRINCIPAL DE LA PARROQUIA VICHE Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código ;b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD - Página 35LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas: d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley; f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley; i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley ;j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias; k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código ;l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural ;m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural; o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley; r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte ;s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario; t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y ,v) Las demás previstas en la Ley

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS SE LAS REALICE DE MANERA MAS PARTICIPATIVA.

